

**122J/BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL.CURSO 2016/2017**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil puesto en marcha desde 1996 por la Unidad de Infancia y Juventud y que consiste en la habilitación de espacios permanentes en los Institutos de enseñanza secundaria para descentralizar la información y acercarla a los lugares donde transcurre la mayor parte del tiempo de nuestros jóvenes.
2. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil Curso 2016/2017 y la propuesta de Bases para la concesión de Becas para Puntos de información Juvenil, elaborados por la Unidad de Infancia y Juventud de fecha 17 de junio de 2016.
3. Los informes de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto, y de Fiscalización, de fechas 27 y 29 de junio de 2016, respectivamente, emitidos sin reparos.
4. La propuesta de acuerdo elaborada por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Resuelve:

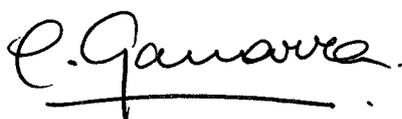
**Primero:** Aprobar el Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil, Curso 2016/2017.

**Segundo:** Aprobar las bases de la concesión de las ayudas a los estudiantes que se sumen al proyecto y que se adjuntan como ANEXO al presente Acuerdo, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. El gasto total de las ayudas que asciende a la cantidad de 10.500,00 € podrá financiarse con cargo a la partida 337.00 481.99 del Presupuesto General de 2016.

**Tercero:** Aprobar la convocatoria públicas de las citadas bases y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

**La Alcaldesa**

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo



**Secretaria General Municipal**

María Angeles Martínez Lacuesta



## ANEXO

### Bases para la concesión de *BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2016/2017*

#### 1. OBJETIVOS

- 1.1. Acercar la información a los jóvenes en sus entornos más cercanos: escolar o de ocio.
- 1.2. Apoyar el desarrollo personal de los jóvenes aportando conocimientos óptimos que le permitan tomar decisiones libres y formadas, construyendo un criterio propio y una ciudadanía activa.
- 1.3. Seguir desarrollando la Red de Puntos de Información Juvenil en IES y Centros Jóvenes.
- 1.4. Difundir la información recopilada y elaborada en el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento de Logroño (Infojoven).
- 1.5. Conocer de primera mano tanto las necesidades/demandas informativas de los adolescentes como sus respuestas/reacciones.
- 1.6. Establecer una eficaz colaboración entre los Puntos de Información e Infojoven para el desarrollo de trabajos documentales y campañas informativas específicas.
- 1.7. Recabar y difundir información sobre las actividades que se organizan por o para los jóvenes, desde cada centro y en los barrios correspondientes.
- 1.8. Potenciar la participación activa de los propios jóvenes en el desarrollo de los servicios de información.

#### 2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

Existen dos espacios donde se puede desarrollar la Red de puntos de Información juvenil con becarios municipales: los Institutos de Enseñanza Secundaria y los Centros Jóvenes.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de Información en cada **CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA** son los siguientes:

- a) Se localizarán en **locales** habilitados para tal uso, en condiciones adecuadas para albergar a los becarios y usuarios. Deberán estar convenientemente señalizados.
- b) Al menos **un día a la semana los becarios sacarán/actualizarán la información a la zona de mayor tránsito de alumnos** durante el recreo. El Centro deberá facilitar esta posibilidad con los recursos necesarios: corcheras, paneles...
- c) Se designará una persona del Centro que realice la labor de **tutor responsable** de los

becarios para el apoyo y seguimiento continuo del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera reunión** con los becarios, en esta se explicarán todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información.

d) La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** correrá a cargo del propio Centro de Enseñanza, debiendo ser suficiente para el buen funcionamiento del Punto de información. En este apartado se incluye las fotocopias que fueran necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.

e) Los becarios tendrán acceso al menos a un **ordenador** con conexión a **Internet y correo electrónico**, se valorará positivamente que este equipamiento informático esté ubicado en el propio Punto de Información así como disponer de periféricos (impresora, scanner...) y una conectividad de calidad.

f) **En la web del Centro se habilitará una referencia y/o apartado** para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios. Tienen una cuenta de Twitter en cada Punto de Información que deberá estar actualizada.

g) Los Puntos de Información dispondrán, al menos, de un **tablón** y un dispensador de documentos para su uso exclusivo, situados en zona de tránsito de alumnos.

h) El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 31 de mayo de 2017.

i) **Se podrá hacer una visita al Centro** para conocer el emplazamiento del Punto de Información y comprobar que cumplen con todo lo que se exige en estas bases previamente a la concesión de las becas. La visita se acordará **durante la primera quincena de octubre y podrá motivar la no concesión de beca.**

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de información en los **CENTROS JÓVENES** deben ser:

a) Se habilitará al menos un **tablón** y un dispensador de documentos. Además, los becarios contarán con un **espacio** para desarrollar sus funciones adecuadamente.

b) La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** necesarios para el funcionamiento del Punto de Información correrá a cargo de cada Centro Joven, incluidas las fotocopias necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.

c) Se designará una persona del centro que realice la labor de **tutor o responsable** de los becarios y de apoyo y seguimiento del funcionamiento del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera reunión** con los becarios en la que se explicará todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información

d) Los becarios tendrán acceso al menos a un **PC** y acceso a **Internet y correo electrónico**.

e) **En la web del centro se habilitará un apartado** para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios

f) El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 31 de mayo de 2017.

### 3.- REQUISITOS DE LOS BECARIOS

a) Las becas van dirigidas a jóvenes mayores de 14 años, matriculados en los Centros de Enseñanza Secundaria o sean socios de los Centros Jóvenes de Logroño en los que vayan a desempeñar sus funciones como becarios.

b) Cada Punto de Información podrá disponer de **dos becas de Informador Juvenil** para los Centros de Enseñanza y **una beca** para los Centros Jóvenes.

c) Los solicitantes deberán tener disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente al desarrollo de su labor como becarios de puntos de información: atender el punto de información y tener actualizados tan tableros como soportes digitales (web y redes sociales), recoger la información que facilita Infojoven cuando se les indique (en principio los últimos miércoles de mes) y asistir a los talleres de formación y reuniones de coordinación, que serán preferentemente algún miércoles por la tarde.

d) Tanto los responsables de los Centros Jóvenes como los Centros de Enseñanza Secundaria harán la selección de candidatos proponiendo aquellos cuyos perfiles consideren más adecuados para el desarrollo de las funciones enumeradas en estas bases. Se valorará la experiencia en el desempeño de labores de becario.

### 6.- FUNCIONES DE LOS BECARIOS

Todos los becarios tendrán el mismo nivel de responsabilidad en el funcionamiento del Punto de Información, debiendo desarrollar las funciones que a continuación se detallan según el sistema que ellos mismos determinen (reparto de tareas, turnos, sistema rotatorio...) excepto en aquellas funciones para las que se especifique otra cosa.

Las funciones de los Informadores Juveniles serán:

▫ Atención del Punto de Información.

▫ Los becarios deberán emitir un **boletín informativo mensual** para la Red de Puntos. Se hará de forma conjunta y a cada Punto se le asignará **un artículo**.

▫ Se creará un grupo de whatsapp para las comunicaciones con el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento y con los demás Puntos de la Red.

▫ El seguimiento de los puntos de información será on line. En caso de no cumplir con dicho seguimiento los becarios deberán pasar al modo de seguimiento presencial.

- Participarán activamente en aquellas actividades de la Red o de la Unidad.
- Mantenimiento de Tablones y del Dispensador de Documentos organizados por secciones y actualizados.
- Cumplimentar mensualmente los documentos de seguimiento y evaluación del servicio. Evaluación mensual. Elaboración de informes mensuales sobre el Punto de Información y entrega al responsable de Red. Cada uno de los becarios elaborará su propio informe.
- Memoria y evaluación global al finalizar la beca (se entregará antes del 27 de mayo) Cada becario elaborará una memoria individual.
- Se podrá pedir la repetición de cualquiera de los documentos de seguimiento y evaluación si se consideran incorrecta o insuficientemente cumplimentados.
- Asistir a cuantas reuniones y encuentros se establezcan por parte de la Unidad de Infancia y Juventud o cualquier Punto de la Red. Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, a través del correo electrónico, fax o grupo de whatsapp.
- Crear y mantener una cuenta de Twitter y/o de Facebook en cada Punto de Información que deberá estar actualizada. Podrán, además, crear y mantener cualquier otro soporte digital que estimen oportuno y para el que deberán ser previamente autorizados.

## **7.- QUÉ OFRECE EL SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL A LOS INFORMADORES**

1. Una beca de 420 € a los jóvenes seleccionados.
2. La documentación básica necesaria para realizar su labor en cada centro.
3. Facilitar recursos de imagen y difusión a los jóvenes que gestionan los puntos.
4. Elaborar semanalmente un dossier con información para la gestión del tablón informativo y la respuesta a cuantas consultas puedan plantear sus compañeros.
5. Seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
6. Asesoramiento sobre las tareas y funciones de los informadores.
7. Programa de formación específico para informadores.
8. Facilitar el contacto entre los jóvenes que participan en el proyecto.
9. Seguimiento del proyecto mediante visitas al centro, contacto con los profesionales responsables de los becarios en cada centro, y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del proyecto.
10. Cesión de una tablet aportada desde el servicio Infojoven para facilitar la actualización y manejo de información en cada Punto

## **8.- DOCUMENTACIÓN**

La documentación deberá ser presentada por los profesores que supervisarán el funcionamiento de los Puntos de Información en los Institutos de Enseñanza Secundaria y por los monitores en el caso de los Centros Jóvenes.

El **responsable** de cada Centro de Enseñanza Secundaria o Centro Joven deberá presentar la **solicitud** de participación del **Centro** y las de los **alumnos** que opten a las becas.

Para los **menores de edad** se presentarán:

- Fotocopias de los DNI de los becarios
- Fotocopia del DNI del padre, madre o tutor legal (que será la persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los dos plazos de las becas)
- Ficha de alta a terceros cumplimentada con los datos del padre, madre o tutor legal que ejercerá como beneficiario de la beca del menor.

Para los **mayores de 18 años** se presentará:

- DNI del alumno
- Ficha de alta a terceros cumplimentada con sus datos, a efectos de hacer los ingresos correspondientes a los dos plazos de la beca.

En el caso de no estar completa la documentación o no cumplimentarse los modelos de solicitud en su totalidad, podrá desestimarse la solicitud completa del Centro Joven o Instituto de que se trate.

Se presentarán los siguientes documentos en Infojoven, La Gota de Leche, calle Once de Junio 2, dentro de un sobre y con el título "**Becas para Puntos de Información Juvenil 2016/2017**":

- 1. Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (se adjunta modelo).*
- 2. Impreso de solicitud de los jóvenes (se adjunta modelo).*
- 3. Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes (y de sus padre, madre o tutor, para los menores de 18 años)*
- 4. Ficha de Alta a Terceros. (Para los menores de 18 años será la del padre, madre o tutor).*

## **9.-PLAZOS**

La duración del proyecto abarcará desde la fecha de adjudicación de las becas hasta el **31 de mayo del año 2017**.

La presentación de solicitudes se hará en Infojoven, La gota de Leche, calle Once de Junio 2, hasta las **14 horas del 5 de octubre de 2016**.

La documentación se presentará en un sobre con el título: "**Becas para Puntos de Información Juvenil 2016/2017**".

El incumplimiento del plazo o lugar de presentación dará lugar a la desestimación de la solicitud.

## **10.- SISTEMA DE SANCIONES Y SUSTITUCIONES**

Si alguno de los seleccionados no pudiera continuar con sus servicios como becario por causa justificada, acreditada convenientemente, será reemplazado a propuesta del Instituto o Centro

Joven.

Para hacer efectiva la baja de un becario el profesor o monitor responsable comunicará a través de un escrito dirigido al responsable municipal y entregado en La Gota de Leche, los datos del becario que causa baja, los motivos expresados de manera genérica y los datos del becario que lo sustituye. En este caso les corresponderá a cada uno la cantidad económica proporcional al tiempo de prestación de servicios como becarios.

El incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en estas bases o en la documentación presentada en las solicitudes, referidos a los requisitos y funciones tanto de alumnos o Centros dará lugar a la anulación de la beca o becas y devolución, en su caso, de las cantidades que hayan recibido a cuenta.

En este sentido serán especialmente tenidas en cuenta las siguientes:

1. No disponer de ordenador y/o correo electrónico.
2. 2 faltas en el seguimiento on line
3. Realizar el servicio de forma deficiente y/o inadecuada con carácter reiterativo y sin atender a las indicaciones y cambios señalados.
4. Faltas no justificadas a las reuniones, encuentros de formación, colaboraciones o cualquier otra convocatoria que se haga desde la Unidad de Infancia y Juventud.
5. No presentar las hojas de evaluación, control de consultas, memorias, en especial la memoria final o no repetir las cuando se así lo solicite el SIJ
6. Que la disponibilidad de local, recursos o infraestructuras en diferentes condiciones a las reflejadas en el momento de la adjudicación (especialmente ordenadores y correo electrónico).
7. Extravío o rotura de las tablets.

## 11.-RECURSOS ECONÓMICOS

▫ La cuantía de las becas ascenderá a **420 €** para cada Informador Juvenil.

▫ Se concederán un máximo de **25 becas**, con un presupuesto de:

**25 becas x 420 € . ..... 10.500 €**

▫ Las becas **se abonarán** a los adjudicatarios en **dos plazos**. El **25%** de la beca (105 €), se abonará **en el plazo dos meses** tras el inicio de sus labores como becarios y el **75%** restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (31 de mayo de 2017).

Los dos plazos se ingresarán en la cuenta bancaria que figure en la Ficha de alta a Terceros presentadas por los solicitantes, debiendo ser el titular de la cuenta el adjudicatario de la beca y si fueran menores de edad sus padres o tutores legales.